

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 OCT 2012

VISTO la nota presentada por el Director de Asesoría Letrada Dr. Miguel A. GARCIA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 12 al 14 de Noviembre del corriente año a fin de cumplimentar tramitaciones judiciales ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 39, a cargo del Dr. Miguel Ángel PRADA ERRECART, en relación a los autos caratulados "TELA VICTOR RUBEN, C/ADAMO GRACIELA Y OTROS, S/REINVINDICACIÓN" Expte. 45549/06.

Que por ello corresponde reconocer la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 09/11/12, regreso 18/11/12-sujeto a disponibilidad de vuelo), a dicha ciudad al agente Categ. 24 PAyT Dr. Miguel A. GARCIA y liquidar TRES (3) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Categ. 24 PAyT Dr. Miguel A. GARCIA, Director de Asesoría Letrada a la ciudad Autónoma, a fin de cumplimentar tramitaciones judiciales entre los días 12 al 14 de Noviembre del corriente año, con relación a los autos caratulados "TELA VICTOR RUBEN, C/ADAMO GRACIELA Y OTROS, S/REINVINDICACIÓN" Expte. 45549/06, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por tramos USH/BUE/USH (Ida 09/11/12, regreso 18/11/12-sujeto a disponibilidad de vuelo) y liquidar TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

431 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo